



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente:	23-001-33-33-001-2022-00375-00
Acción:	Tutela
Accionante:	Edith de Jesús Cogollo Pitalúa
Accionado:	Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC y Gobernación de Córdoba – Dirección Administrativa de Personal. Integrantes de la lista de elegibles de la Resolución N° 5080 del 9 de noviembre de 2021, para el empleo denominado “Auxiliar de Servicios Generales” - OPEC 25775, código 470 grado 2
Vinculados:	
Asunto:	Auto Admisorio
Derechos Invocados:	Acceso a la carrera administrativa, trabajo en condiciones dignas, debido proceso, mínimo vital, confianza legítima, y principios de transparencia y legalidad.

CONSIDERACIONES

La Sra. Edith de Jesús Cogollo Pitalúa, presenta acción de tutela contra la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC y Gobernación de Córdoba – Dirección Administrativa de Personal, con el fin de que se proteja su derecho fundamental de acceso a la carrera administrativa, trabajo en condiciones dignas, debido proceso, mínimo vital, confianza legítima, y principios de transparencia y legalidad

Revisada la demanda contentiva de la acción de tutela y sus anexos, observa el Despacho que la misma cumple con los requisitos señalados en 14 de la norma *ibídem*; por lo que se procederá a su admisión.

Igualmente, se hace necesaria la vinculación de todas aquellas personas que hacen parte de la lista de elegibles de la Resolución N° 5080 del 9 de noviembre de 2021, para el empleo denominado “Auxiliar de Servicios Generales” - OPEC 25775, código 470 grado 2, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, al tener un posible interés en lo que se resuelva en la presente acción.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la Acción de Tutela promovida por la Sra. Edith de Jesús Cogollo Pitalúa, contra la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC y Gobernación de Córdoba – Dirección Administrativa de Personal.

SEGUNDO: Vincular a la presente acción de tutela, a los integrantes de la lista de elegibles de la Resolución N° 5080 del 9 de noviembre de 2021, para el empleo denominado “Auxiliar de Servicios Generales” - OPEC 25775, código 470 grado 2.

TERCERO: Notificar el auto admisorio de la demanda de Acción de Tutela, por el medio más expedito y eficaz, al representante de la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, Sra. María Mónica Moreno y al representante del Departamento de Córdoba, Sr. Orlando Benítez Mora, o quienes hagan sus veces. Remítase copia de la Acción de Tutela para el

ejercicio del derecho de defensa y para efectos de rendir informe acerca de los hechos y pretensiones de la demanda, para lo cual, se le concede un término de tres (3) días.

CUARTO: Para efectos de notificación de los vinculados, ordénese a la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC y a la Gobernación de Córdoba, publicar la presente demanda de acción de tutela, y el auto admisorio, en sus respectivos portales web, a fin de que los interesados intervengan en la misma, para lo cual se les otorgará un término de tres (03) días. De la publicación respectiva, deberá aportarse constancia a este Despacho.

QUINTO: Notificar el presente auto al Procurador 78 Judicial I Administrativo, en su calidad de Agente del Ministerio Público.

SEXTO: Tener como pruebas los documentos aportados por la parte actora; cuyo valor y eficacia se determinará al momento de proferirse el fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ENRIQUE OW PADILLA
Juez

Firmado Por:

Luis Enrique Ow Padilla
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41cc87c0fba1fe0f9464df67c552bbc3cd7745fd1c32671f989ee7130dfde58c**
Documento generado en 16/06/2022 08:57:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

